

Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por la Secretaría Distrital de Hábitat:

Pregunta

1. ¿A qué se debe la diferencia presentada entre el estado de situación financiera y lo reportado en la nota 6 de los estados financieros por valor de \$90.000? como se evidencia en la imagen a continuación: error aritmético que se había pedido corregir para la aprobación de los EEFF vigencia 2023. No se corrigió?

Representa el valor de la participación que la UAECD tiene en la Agencia de Analítica de Datos del Distrito, la UAECD tiene una participación en acciones del 7%, representada en 2.458.000.000 acciones con un valor nominal de mil pesos (1000) cada una de la Agencia Analítica de Datos S.A.S.

12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	2.548.000.000
1224	ACCIONES ORDINARIAS		<u>2.548.000.000</u>

Respuesta

Se ajusta el texto de la Nota 6, la cual quedará así:

“Representa el valor de la participación que la UAECD tiene en la Agencia de Analítica de Datos del Distrito, la UAECD tiene una participación en acciones del 7%, representada en 2.548.000 acciones con un valor nominal de mil pesos (1000) cada una de la Agencia Analítica de Datos S.A.S.”

Pregunta

2. ¿Por qué no se desglosó en el estado de situación financiera la cuenta: 15 inventarios, como quedó plasmada en la nota 9.1 (presentación)

15	INVENTARIOS	9	1.303.616.345
15 - INVENTARIOS			
1511 - PRESTADORES DE SERVICIOS			
1525 - EN TRÁNSITO			

Respuesta

La composición de la cuenta 1525 se encuentra detallada en la nota número 9, teniendo en cuenta que corresponde a una única partida a nombre del tercero P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACIÓN. La cuenta de inventarios no presenta ningún registro adicional.

Pregunta

3. Por error de digitación en el valor expresado en la nota 10, versus la cuenta 16: propiedad planta y equipo del estado de situación financiera, pareciera que existe una diferencia de \$2.919.309.892.73

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

En esta cuenta se registra los bienes muebles de la entidad que se controlan y reconocen de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública vigente. La Propiedad Planta y Equipo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con corte a 31 de diciembre de 2024 ascienden a la suma de \$2.922.232.27 que representan el 12 % del total del activo

16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO nota10 2.922.232.127

Qué implicación se puede presentar debido a esto, ya que se presentaron estos EEFF?

Respuesta

Se ajusta el texto de la Nota 10, la cual quedará así:

“En esta cuenta se registran los bienes muebles de la entidad que se controlan y reconocen de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública vigente. La Propiedad Planta y Equipo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con corte a 31 de diciembre de 2024 ascienden a la suma de \$2.922.232.125 que representan el 12 % del total del activo de la entidad.”

El error involuntario de digitación no tiene ninguna implicación en los Estados Financieros, teniendo en cuenta que el valor reportado ante la Secretaría Distrital de Hacienda y la Contaduría General de la Nación está correcta y no será objeto de ajuste.

Pregunta

4. Si el proceso contra Fonade se encuentra aún en curso, debería estar en las cuentas de orden deudoras 8. como control de la misma. Si en la vigencia 2023, se encontraba en una cuenta por cobrar y para la vigencia 2024 se reclasificó en una cuenta por cobrar de difícil recaudo. ¿bajo qué norma, o acto administrativo se realizó dicho ajuste? ya que estas se deben reclasificar según su probabilidad de riesgo, si son probables, posibles, remotas o sin obligación. Se clasifican en una cuenta por cobrar cuando ya existe un fallo favorable para la entidad. Proceso por valor de \$1.164.600.000.

Respuesta

El 18 de diciembre de 2024 se sostuvo una reunión en la que participaron los equipos contables del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAEC, así como funcionarios de la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de revisar conjuntamente el reconocimiento contable del Contrato

interadministrativo 453 de 2017 suscrito con FONADE, ahora denominado ENTERRITORIO, en razón a que se declaró su incumplimiento por vía de jurisdicción y se deben atender las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, específicamente en el *“Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias”* y la Circular Externa 029 de 2023 – *“Procedimiento contingente judicial”*.

Se recibió a título de indemnización por la aseguradora Mundial de Seguros, capital e intereses, valor que no debe compensarse con los recursos previamente entregados a FONADE, en virtud de lo establecido en el principio de no compensación establecido en el Marco Normativo y en línea con el concepto CGN 20231100039531 que señala:

“Ahora bien, para determinar si se debe mantener reflejado en su estado de situación financiera el activo reclasificado a cuentas por cobrar, el MHCP deberá establecer nuevamente, en cuanto a este activo, si se espera o no la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalente al efectivo.

Por lo tanto, Si el MHCP espera la entrada de un flujo financiero, continuará reconociendo la cuenta por cobrar. Por el contrario, si no espera la entrada de un flujo financiero, podrá dar de baja en cuentas el activo, considerando situaciones tales como: i) no es posible hacer efectivo el cobro mediante la prerrogativa de cobro coactivo o acudiendo ante los jueces competentes; ii) sobre el derecho opera alguna causal relacionada con su extinción; o iii) se pruebe la inexistencia del deudor, su insolvencia o su estado de precariedad”

En la mesa de trabajo se determinó el reconocimiento total nuevamente de la cuenta por cobrar.

Pregunta

5. En la vigencia 2023 se encontraba un registro en la cuenta 2407: Recaudos a favor de terceros, donde se indicaba una partida sin reclasificación e identificación por **Reintegros responsabilidad fiscal**, generando un incremento en los pasivos por \$445.110.767, para la vigencia 2024, no se da claridad en las Notas a los Estados Financieros de dicha partida si fue reclasificada, o dada de baja en las cuentas. Favor aclarar.

Respuesta

Se ajusta el texto de la cuenta 2407, el cual quedará así:

*“Cuenta **2407 Recursos a favor de terceros**, Valores registrados correspondientes a ingresos por determinar tales como: reintegros anticipados o valores recibidos de las EPS correspondiente a incapacidades a favor de la entidad.*

Esta cuenta presentó una disminución por \$454.251.528, representada principalmente por el reconocimiento del proceso coactivo No. 2223-05092023, por valor de \$433.618.205 y los intereses del mismo proceso responsabilidad Fiscal No 2223 por valor de \$11.492.562, Los valores restantes correspondientes a \$9.140.761 se relacionan con incapacidades, reintegros o montos recibidos por parte de las EPS por concepto de incapacidades, los valores de responsabilidad Fiscal se da reconocimiento del ingreso.

Pregunta

6. En las cuentas por cobrar 138435. **Pág 63 Notas a los Estados Financieros** se informa que se registró una partida de intereses moratorios de un proceso Judicial J 2019-0018, expedido por la Superintendencia Nacional de Salud. Ya se presentó fallo para haber procedido a dicho registro? Catastro tiene la facultad de cobrar dichos intereses?

Intereses de Mora

Se reconocen los intereses moratorios a favor de la entidad generados por la sentencia del 15 de junio de 2021, correspondiente al proceso J 2019-0018, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

Tabla 5 - Otras Cuentas por Cobrar - Intereses

TERCERO	SALDO
CAFESALUD E.P.S. SA - EN LIQUIDACION	13.782.715
MEDIMAS EPS S.A.S. - EN LIQUIDACION	3.552.831
TOTAL	17.335.546

Respuesta

La UAECD interpuso demanda en contra de Medimás EPS SAS / Cafesalud EPS en liquidación, para obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas (incapacidad) relacionadas con una funcionaria de la Entidad. Mediante sentencia proferida el 15 de junio de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud ordena a Cafesalud EPS en liquidación *“el pago de los intereses moratorios liquidados a la tasa de interés moratorio establecida para los tributos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, desde el 10 de abril de 2019, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago de las prestaciones económicas deprecadas, pago que deberá realizarse a favor del DEMANDANTE dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.”*

Estos intereses no fueron registrados en la contabilidad de la Unidad, por lo que, en el informe final de auditoría financiera y de gestión resultante de la auditoría realizada por la Contraloría de Bogotá en el año 2024, se reportó el hallazgo administrativo 3.2.1.2 por el no registro de intereses moratorios en cuentas por cobrar de la Sentencia 11001220500020220111901 de 15 de junio de 2021, Superintendencia Nacional de Salud del Proceso J-2019-0018 contra MEDIMÁS y CAFESALUD, por no ser revelada en las notas a los estados contables y no ser reclasificada la información de acuerdo con la antigüedad a 31 de diciembre de 2023.

Es así como, la Entidad suscribió el plan de mejoramiento NC-2024-011 en el que se registró la acción: *“Efectuar el registro de los correspondientes intereses del fallo de MEDIMAS y CAFESALUD, de acuerdo con la normativa vigente.”*, el cuál presentó fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2024 y generó como resultado, el registro contable mencionado en la pregunta, así como la revelación en las notas a los estados financieros.

Pregunta

7. En la Nota 9 de Inventarios pág. 67, se indica que al cierre de la vigencia 2024, se recibió un inventario bajo factura por valor de \$1.303.616.345, de la cual se hizo el reconocimiento en la cuenta Inventario en tránsito, sin embargo, dicho inventario no fue recibido para la vigencia,

sin verificación, afectando de alguna manera el saldo del balance, este fue recibido hasta febrero 2025, y de manera parcial?, que implicaciones generaría, si el inventario no se pudiera recibir a cabalidad y se realizó el registro contable inadecuado? bajo que argumento se realiza el registro contable sin recibir el inventario?.

CUENTAS	dic-24	dic-23	Variación
15 - INVENTARIOS	1,303,616,345.00	1,177,474,909.00	126,141,436.00
1511 - PRESTADORES DE SERVICIOS		1,177,474,909.00	(1,177,474,909.00)
1525 - EN TRÁNSITO	1,303,616,345.00		1,303,616,345.00

Respuesta

Tal y como lo indica la Nota 9, *“Para el cierre de vigencia INVENTARIOS presenta saldo en la 1525 con un saldo de \$1.303.616.345, que corresponde al reconocimiento en la subcuenta Inventario en Tránsito, la factura radicada del tercero P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION.”*

Se determino inventario en transito a su vez que no cumplía con la descripción de un costo o gasto, cumple con la descripción de un activo, toda vez que se trata de compras de almacén.

A la fecha, los inventarios fueron recibidos en su totalidad y se encuentra en trámite el pago de la factura correspondiente.

Pregunta

- En la presentación de los estados financieros no se ve la aplicación de lo contemplado en las Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023 página 148 Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

5.3.3 Presentación: Numeral 40: La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo"

Respuesta

Se acoge la observación, la cual también fue recibida por la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo que el texto de las notas quedará de la siguiente forma:

Activo:

“1902 Encargos Fiduciarios

(...) De otra parte, el rubro del pasivo denominado “Beneficios a Empleados”, posee una condición especial en su presentación en el estado de situación financiera, el cual se encuentra definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido en la Resolución 285 de 2023 por la Contaduría General de la Nación CGN, según texto en el Capítulo II – Pasivo, numeral 5.3.3. Presentación, numeral 40: “La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto

en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.””.

Pasivo:

“22.2 Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

El saldo a 31 de diciembre de 2024 es de \$4.521.657.362 representa el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual lo empleados hayan prestado sus servicios e incluye los conceptos de cesantías retroactivas y otros beneficios a los empleados a largo plazo que se otorga a nivel Distrital, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá reglamento mediante el Acuerdo 276 de 2007 y modificado por los acuerdos 336 de 2008 y 528 de 2013, el reconocimiento por permanencia y lo definió como “Una contraprestación directa y Retributiva que se pagara por primera vez a los empleados públicos que a 31 de diciembre de 2006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, en los organismos y entidades a que hace referencia el Artículo 3 del presente acuerdo.””

Pregunta

9. En los Procesos Judiciales activos Nota 25. Pág. 97, resaltan un proceso por valor de \$459.947.350, el cual no tiene reconocimiento contable por parte de la entidad manifestando que tiene clasificación remota, para estar en dicha clasificación debe estar con un riesgo por debajo del 10%, ¿dicho proceso cumple con esta probabilidad, ósea que su probabilidad de ganarlo es nulo?

Respuesta

Según lo registrado en la Nota 25, el valor reportado corresponde a un proceso penal Ley 600 de 2000, que según las conciliaciones realizadas con la Gerencia Jurídica de la Unidad, no es pertinente realizar afectación contable como activo contingente dadas sus características y evolución procesal. De acuerdo con la política contable de la UAECN numeral 3.2.4.4. *“RECONOCIMIENTO. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad”.*

Pregunta

10. ¿Qué gestiones ha realizado Catastro para conciliar el valor de las inversiones en acciones frente a AGATA (Agencia de Analítica de Datos del Distrito), ya que no se ha actualizado su valor, desde la fecha inicial de la inversión?

Respuesta

Trimestralmente, la Unidad realiza el trámite de circularización, con el fin de conciliar el valor de las inversiones. La última actualización por la reciprocidad de cuentas contestada por la Agencia de Analítica de Datos AGATA, confirma el valor de la inversión por \$2.548.000.000, sin embargo, en reporte a la Contaduría General de la Nación refleja un monto diferente, por lo que se inició proceso de conciliación requiriendo aclaración del reporte, sin obtener respuestas que aclararan dichas diferencias, para continuar con su reconocimiento, en caso de ser necesario.



Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Atn: Jeimy Cárdenas Silva

Profesional Universitario

Ciudad

Respetada Jeimy,

De acuerdo con la solicitud realizada, la AGENCIA ANALÍTICA DE DATOS S.A.S., confirma los saldos registrados en contabilidad a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital son los siguientes a corte del 31 de marzo del 2024:

Codigo Contable Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Valor Corriente	Valor No Corriente
320403	Capital suscrito por cobrar (Db)	-	2.548.000.000,00
Totales		-	2.548.000.000,00

Anexamos el libro auxiliar para que puedan evidenciar los movimientos de la cuenta.

Atentamente,

German Ernesto Acero R.

TP 25119-T

Contador

Circularización operaciones reciprocas 31 de marzo 2024

Jeimy Cecilia Cardenas Silva <jccardenas@catastrobogota.gov.co>

Mié 24/04/2024 17:09

Para: Holman Eduardo Bulla Salgar <holman@agatadata.com>; Angie Jessenia Zamora Guerrero <jessenia.zamora@auditbe.com>

CC: Francisco Espitia Lopez <fespitia@catastrobogota.gov.co>

Buenas tardes.

Cordial saludo.

Señores AGATA

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad, y con el fin de verificar las operaciones reciprocas y de ser necesario efectuar los ajustes y conciliaciones respectivas, nos permitimos informar que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, identificada con Nit. 900.127.768-9.

Presenta el mismo saldo cada trimestre el cual coincide con el soporte enviado en circularización trimestral, sin embargo, hemos visto diferencias en el reporte en la Contaduría, el cual agradecemos nos reporten en circularización para dar los tratamientos contables pertinentes

Valor en libros a 31 de marzo 2024 Catastro, una inversión en la cuenta 1-2-24-13 por valor de \$2.548.000.000 millones.

Desde Jeimy Cecilia Cardenas Silva <jccardenas@catastrobogota.gov.co>

Fecha Mié 12/02/2025 14:05

Para german.e.acero@auditbe.com <german.e.acero@auditbe.com>; facturacion@agatadata.com
<facturacion@agatadata.com>

CC Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>; Claudia Patricia Morales Morales
<cmoralesm@catastrobogota.gov.co>

 1 archivo adjunto (43 KB)

Formato- Conciliacion-operaciones-reciprocas UAECD - AGATA.xlsx;

Buenas tardes
Cordial saludo.

Señores
Agencia Analítica de datos (AGATA)

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad, y con el fin de verificar las operaciones reciprocas y de ser necesario efectuar los ajustes y conciliaciones respectivas, nos permitimos informar que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, identificada con Nit. 900.127.768-9, presenta saldos a 31 de diciembre 2024.

Solicitamos su amable respuesta en vista que inicialmente teníamos unas diferencias reportadas en la contaduría, durante el año no fue posible comunicación para circularización y actualización del valor de las inversiones, se solicita actualización y respuesta con el fin de realizar ajustes correspondientes en el activo por las inversiones realizadas en AGATA, por lo anterior agradecemos su atención a la presente y pronta respuesta.

Por parte de Catastro se siguió durante 2024 reportando reciprocas sin embargo persiste la diferencia y ausencia de reporte en reciprocas en CGN por parte de AGATA.

Adjunto formato de conciliación para diligencia y regreso a vuelta de correo firmado.